



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/568/2022  
FOLIO:568

**C.-JAVIER ZAMORA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): **“KERMESE SIN JUEGOS MECANICOS.”**

LUGAR: PLAZA MUNICIPAL DE LA CALLE 27 DE ENERO ENTRE CALLE ORTIGUEIRA Y LUGO,  
FRACC. NUEVA GALICIA. MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 DE JUNIO Y DIA 01 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 01 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** Ayuntamiento

RECIBIDO  
ING. JAVIER ZAMORA G22.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/569/2022  
FOLIO. -569

**C.-JAIME ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

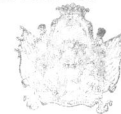
Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): SOCIALES (BODA Y XV AÑOS Y GRADUACION)</p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL URO EVENTOS. CARRETERA NACIONAL KM. 267 MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 03-04-05-10-11-17-18-24-25-26 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 01 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

*[Firma manuscrita]*

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/570/2022  
FOLIO. - 570

**C.-ADRIAN MORALES FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR ESCOCES. DIEGO DE MONTEMAYOR 808 SUR. CENTRO DE MTY.

FECHA (S) 02-03-04-09-10-11-16-17-18-23-24-25-30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRECE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 01 DE JUNIO DEL 2022.**

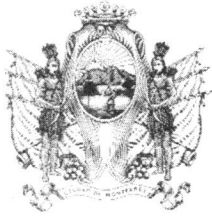


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio*

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**, Secretario de Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/571/2022  
FOLIO. -571

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO.”**

LUGAR: MERCADO REVOLUCION, JESUS CANTU LEAL NUM 1545 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 01-08-15-22-29 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 01 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

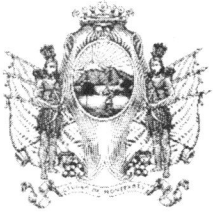
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

02/06/2022  
Alfonso Amador  
[Firma]



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/572/2022  
FOLIO. -572

**“PARADISE SPORTS MANAGERMENTS S. DE R.L. DE C.V.”  
C.-SHAUN JACOB GAD.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTO DEPORTIVO FORD GFNY MONTERREY 2022” (Carrera Ciclista).**  
LUGAR: INICIO Y FIN EN LA MACROPLAZA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.  
FECHA: 05 DE JUNIO DEL 2022.  
HORARIO (S): DE 07:00 A 18:00 HRS.  
NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 01 DE JUNIO DEL 2022.**

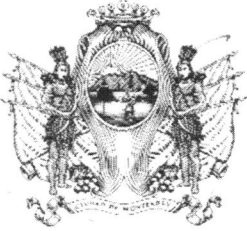


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA**  
del Ayuntamiento

Recibí original  
11 junio 2022.

*[Firma manuscrita]*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/573/2022  
FOLIO. -573

**“GRUPO MALUNA S.A DE C.V.”  
C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO, ESPECTACULO Y DJ, CON KARAOKE.

LUGAR: CALLE MORELOS 1099 OTE. BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 03-04-10-11-12 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) 18:00 HRS A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE JUNIO DEL 2022.**

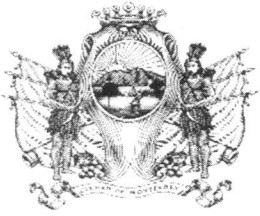


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*(Firma manuscrita)*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”  
C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>SOCIALES. (Bodas y XV años)</b></p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS. AVE. LUIS DONALDO COLOSIO NUM 944. BARRIO SAN LUIS, CIUDAD SOLIDARIDAD.</p> <p>FECHA (S): 11-12-18-25 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): DE 17:00 A 23:00 DE 20:00 A 01:00 Y 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.</p>	<p><i>Recibe.</i></p> <p><i>3 Jun 22</i></p>
---	--

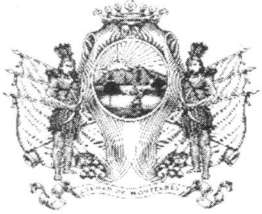
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE JUNIO DEL 2022.**



**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/575/2022  
FOLIO. - 575

**“CI BANCO, S.A F/00981”  
C.-KATHIA DENISSE ARGUIJO LEAL.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “EVENTOS FAMILIARES”</p> <p>LUGAR: PLAZA COMERCIAL URBAN VILLAGE G.S. AVE. GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 17-18-26 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 17:00 A 18:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
---

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE JUNIO DEL 2022.**



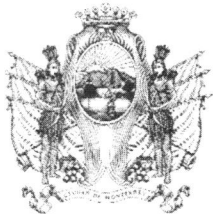
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría de Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Fabiola Alanis López*  
14-06-2022





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/576/2022  
FOLIO. -576**

**“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.-JOSE RODRIGUEZ VEGA.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

**EVENTO (S) “ JUEGOS DE BEISBOL Y PRESENTACION DE SHOWS MUSICALES”**

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER Y TERRAZA SULTAN. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 03-04-05-14-15-16-21-22-23-28-29-30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:30 HRS LOS SABADOS Y 17:00 HRS LOS DOMINGOS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

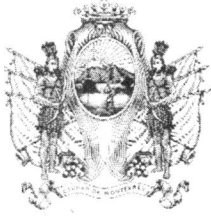
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Gobierno del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/577/2022  
FOLIO. -577

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO.”**

LUGAR: MERCADO REVOLUCION, JESUS CANTU LEAL NUM 1545 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 03 Y 04 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 02 DE JUNIO DEL 2022.**

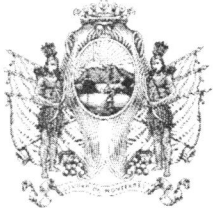


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Lic. Sergio Alberto Castruita García  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*Adolfo Avendaño*  
*[Firma]*  
*03/06/2022*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/578/2022  
FOLIO. - 578**

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”  
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **“EL FESTIVAL DEL GORDO.”**

LUGAR: INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. PRIVADA FUNDIDORA SIN NUM. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 Y 05 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): DIA 4 A LAS 12:00 A 24:00 HRS Y DIA 5 A LAS 13:00 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**

**MONTERREY. N. L. A 03 DE JUNIO DEL 2022.**



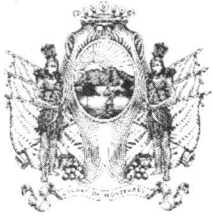
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi original  
Nancy Aguilera  
03/06/2022*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/579/2022  
FOLIO. - 579**

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”  
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

<p>EVENTO: <b>“CONCIERTO ENJAMBRE + DLD.”</b></p> <p>LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX, INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. PRIVADA FUNDIDORA SIN NUM. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 04 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**

**MONTERREY. N. L. A 03 DE JUNIO DEL 2022.**

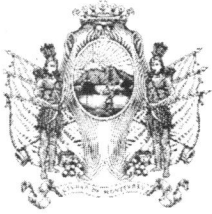


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi original  
Nancy Aguilar  
03/06/2022*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/580/2022  
FOLIO: -580

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN”  
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“XXXVII ENCUENTRO METROPOLITANO DE DANZA CONTEMPORANEA”**

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 25 Y 26 DE JUNIO Y 2 Y 3 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): SABADOS A LAS 20:00 HRS Y DOMINGOS A LAS 18:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

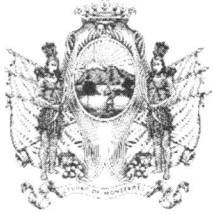
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/581/2022  
FOLIO. -581

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN”  
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“TEMPORADA DE TEATRO”**

LUGAR: SALA EXPERIMENTAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 17-18-19-24-25-26 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 Y 19:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

*Lunes 6 Junio*  
*[Firma manuscrita]*

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE JUNIO DEL 2022.**

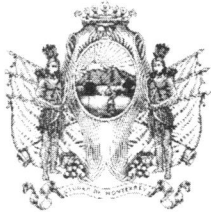


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría de Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/582/2022  
FOLIO. -582

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN”  
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“XXXII ENCUENTRO ESTATAL DE TEATRO NUEVO LEÓN”**

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD Y SALA EXPERIMENTAL. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 8-9-10-11-12 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 8-9-10 A LAS 19:00 HRS, EN GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD, DIA 12 A LAS 14:00 A 17:00 HRS EN GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD Y DIA 9-10-11 A LAS 17:00 HRS EN SALA EXPERIMENTAL.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS. |

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

*Mar 7 de Junio*  
*[Firma]*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE JUNIO DEL 2022.**

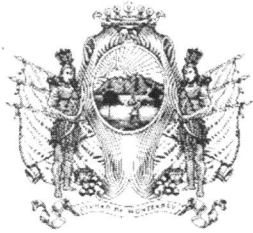


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



**C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1045 Y 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 03-04-05-09-10-11-12-16-17-18-19 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





**C.-JORGE HERRERA MACIAS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): "JUEGOS MECANICOS."

LUGAR: CALLE BRIDA # 2900 CRUZ CON QUIJERA Y HOZ COL. FOMERREY 113, MONTERREY, N.L.

FECHA: 06-07-08-09-10-11-12-DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

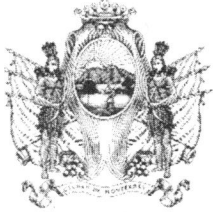
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021, 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/585/2022  
FOLIO. -585

**“EXHIBE EXPOSICIONES, S.A DE C.V.”  
C.-MARICELA IVONE GOMEZ SEEMAN.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“FESTIVAL DE VIAJES Y AVENTURAS”**

LUGAR: CINTERMEX SALA A-1AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY. N.L.

FECHA: 11 Y 12 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): **DIA 11** A LAS 11:00 A 20:00 HRS Y **DIA 12** A LAS 11:00 A 19:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

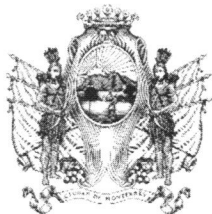
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/586/2022  
FOLIO. -586

**“COMERCIALIZADORA INIXABI S. A. DE C.V.  
C.-JULIO CESAR CAVAZOS MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“LUCHA LIBRE.”**

LUGAR: PROLONGACION MORELOS 2008 ENTRE 3.- Y 4.- ZONA, COL. CARACOL MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 y 18 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): **DIA 12** A LAS 17:00 A 21:30 HRS Y **DIA 18** A LAS 18:00 A 23:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 06 JUNIO DEL 2022.**

*Recibi Original  
08/Jun/2022*

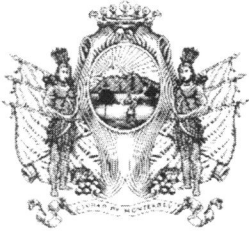
*CSG*



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/587/2022  
FOLIO. - 587

**“BATIF S.A DE C.V”**  
**C.-IVAN RICARDO MARCOS KAWAS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO XAVA DRAGO”

LUGAR: CALLE FLORENCIO ANTILLON CON PLATON SANCHEZ ALLENDE Y JUAN IGNACIO RAMON DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10 Y 11 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) 22:30 HRS A 12:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 06 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*(Firma manuscrita)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría de Ayuntamiento

*(Firma manuscrita)*

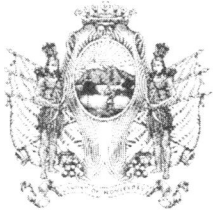
07/06/22

Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

www.monterrey.gob.mx

*Ricardo Colera Mendez*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/588/2022  
FOLIO. - 588**

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.”  
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **“LA DISCO EN PATINES.”**

LUGAR: CALZADA MADERO INTERIOR PARQUE FUNDIDORA, COL. OBRERA. MONTERREY, N.L.

FECHA: 11-12-25-26 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): DE LAS 16:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

7 junio 2022

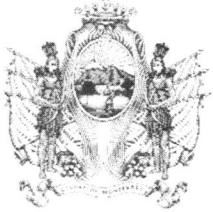
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/589/2022  
FOLIO. - 589**

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.”  
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: “ESCENARIO DE VERANO CONARTE.”**

LUGAR: CALZADA MADERO INTERIOR PARQUE FUNDIDORA, COL. OBRERA. MONTERREY, N.L.

FECHA: 07-08-09-10-11-12 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): DE LAS 13:00 A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

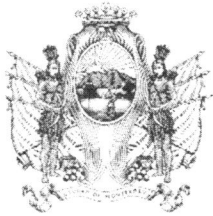
7 junio 2022

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/590/2022  
FOLIO. -590

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“SINFONICA MUSICA DE PELICULA- HOMENAJE A JOHN WILLIAMS.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**

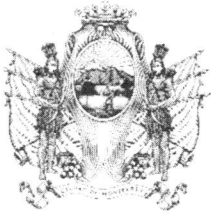
*Recibido  
8/5/22*

*ES*



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.** Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/591/2022  
FOLIO. -591

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO DVICIO.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2022.

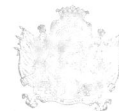
HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

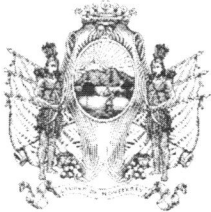
**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA,**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/592/2022  
FOLIO. -592

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO MATUTE.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría de Ayuntamiento

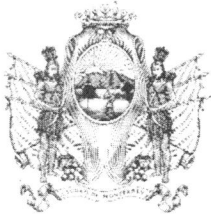
**LIC. SERGIO ALBERTO GARCÍA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Recibido  
8/5/22



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/593/2022  
FOLIO. -593

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO KAROL G.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 09 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

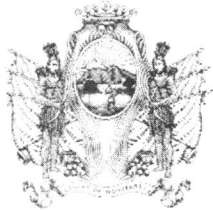
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA,**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/594/2022  
FOLIO. -594

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO BANDA MS.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 10-11-12 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

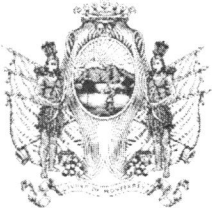
**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*Recibido David Delz  
8/5/22*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/595/2022  
FOLIO. -595

**“CLUB DE LEONES MONTERREY, A.C.”  
C.-RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS SOCIALES”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.

FECHA: 09 Y 29 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): DIA 9 DE 12:00 HRS Y DIA 29 A LAS 08:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recibi  
B. J. Ramos Magal*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**

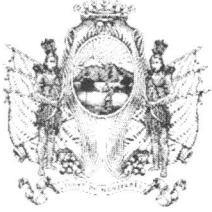


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*S*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/596/2022  
FOLIO. -596

C.-ROBERTO RANGEL GARZA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO CARLOS MACIAS”**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70 CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2022.

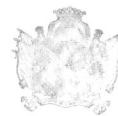
HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

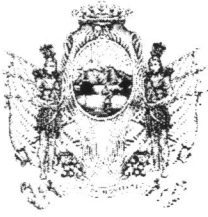
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas,** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno  
de

Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/597/2022  
FOLIO. -597

C.-ROBERTO RANGEL GARZA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"SIN SUGAR NO HAY PARAISO"**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70 CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR COL. CENTRO,  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2022.


HORARIO (S): 20:00 HRS.

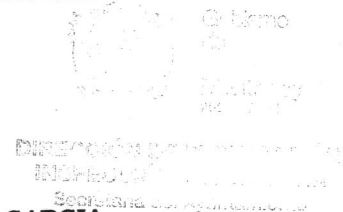
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

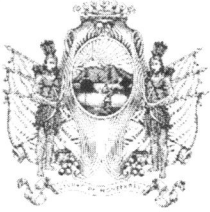
En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/598/2022  
FOLIO. -598

C.-ROBERTO RANGEL GARZA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"ESTA MAL REIRSE DE ESTO"**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70 CALLE SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas,** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de

Monterrey  
2021 2024

*(Firma manuscrita)*

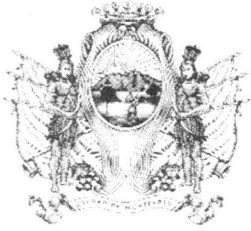
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /599/2022  
FOLIO. - 599

**“ALIMENTOS CASA PADRE MIER S.A DE C.V.”  
C.- FELIPE MORALES RAMON.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: CALLE PADRE MIER 970 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

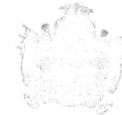
FECHA (S) 07-08-09-14-15-16-19-21-22-23-28-29-30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRECE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



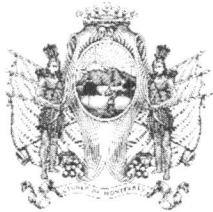
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

*Sergio*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Ayuntamiento





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/600/2022  
FOLIO. -600

**C.-GUSTAVO DAMIAN OSEGUERA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EXPO MOROLEON EN CINTERMEX”**

LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY. N.L.

FECHA: 09 AL 19 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 10:00 A 22:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**

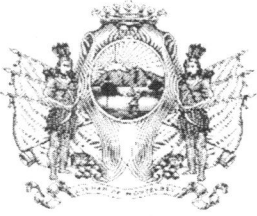
*Recibi 8-06-22  
Miguel Angel Jimenez Vazquez*

*Q.A.G.*



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**  
SECRETARÍA DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/601/2022  
FOLIO. - 601

**C.GRACIELA TOVAR VAZQUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "SOCIALES DE XV AÑOS"</p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL LATINO. CALLE PRESA DE LA AMISTAD NUM 3843 COL. NUEVA MODELO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 11-18-26 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 07 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

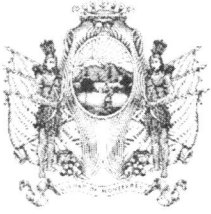
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Municipio de Monterrey

*Graciela Tovar Vazquez*

Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia  
Washington 506 Pte., 2º Piso, Centro,  
Monterrey, N. L. / C.P. 64000  
T. (81) 51027950

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.mty.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. –SAY-DVIV/PE/602/2022  
FOLIO. – 602

**“GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.”**  
**C.- SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.**  
**PRESENTE-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS DE COMEDIA”**

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 13-20-27 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 08 DE JUNIO DEL 2022.**

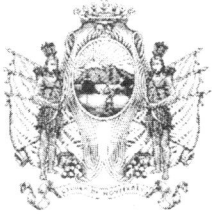


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*RECIBI ORG. N.L.*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. —SAY-DVIV/PE/603/2022  
FOLIO. - 603

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 09 del mes de junio del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra A,7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) <b>“MONTERREY CONSTRUYE 2022”</b></p> <p>LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ Y OCAMPO CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 09 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S) 09:00 A 11:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



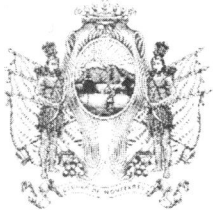
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*(Firma)*

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Blanca Ayala  
10/5 junio 2022*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/604/2022  
FOLIO. - 604

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 09 del mes de junio del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) <b>“EXPO CREDITOS DE HEY”</b></p> <p>LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES DEL PABELLON M. AVE. BENTO JUAREZ Y OCAMPO CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 25 Y 26 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S) 11:00 A 21:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p>	<p><i>Alejandro Javier Llerena Govela</i> 10/6/2022</p>
--	---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**

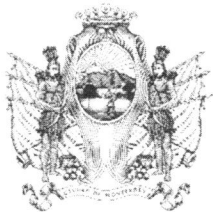


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/605/2022  
FOLIO. - 605

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 09 del mes de junio del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra A,7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“SLAVA’S SNOWSHOW”**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ Y OCAMPO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 19-20 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S) **DIA 19** A LAS 16:00 A 18:00 HRS Y 20:00 A 22:00 HRS Y **DIA 20** A LAS 18:30 A 20:30 HRS Y 22:00 A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Benita Aguilar  
10/30/2022*



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/606/2022  
FOLIO:606

**“PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA DE MONTERREY, A.R.”**  
**C.-IVAN NARVIK GARZA SALINAS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): **“KERMESSE CON GRUPOS MUSICALES, VENTA DE ALIMENTOS Y DANZA REGIONAL.”**  
LUGAR: CALLE 18 DE MARZO ENTRE LOMBARDINI Y LUIS QUINTANAR Y ROBLE COL. PROGRESO. MONTERREY, N.L.  
FECHA: 11-12-13 DE JUNIO DEL 2022.  
HORARIO (S): 08:00 AM A 11:59:00 PM.  
NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

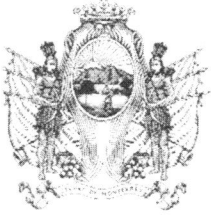
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso **NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA.** Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/607/2022  
FOLIO. - 607

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”**  
**C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

<p>EVENTO: <b>“LOUIS TOMLINSON.”</b></p> <p>LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA. PRIVADA FUNDIDORA SIN NUM. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**

**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

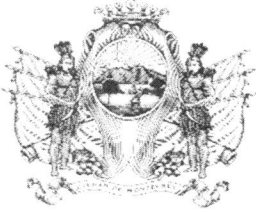
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/608/2022  
FOLIO. -608

**CI BANCO, S.A F/00975.**  
**C.-IVONNE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“SHOW DE DINOSAURIOS GIGANTES”**

LUGAR: MALL PLAZA LINCOLN. ABRAHAM LINCOLN 8000 FRACC. BARRIO DE CHAPULTEPEC.  
MTY, N.L.

FECHA (S): 11 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de

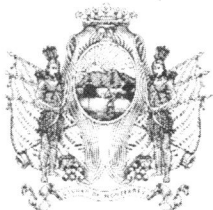
Monterrey  
2021 2024

*(Firma manuscrita)*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/609/2022  
FOLIO. -609

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO. WONDERLAND FEST”**

LUGAR: MERCADO REVOLUCION, JESUS CANTU LEAL NUM 1545 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 24 Y 25 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

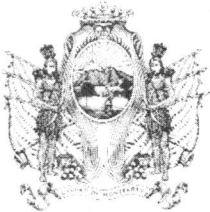
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/610/2022  
FOLIO. -610

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO. MASH UP”**

LUGAR: MERCADO REVOLUCION, JESUS CANTU LEAL NUM 1545 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

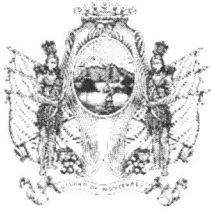
  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría de Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/611/2022  
FOLIO. -611

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>“MUSICA EN VIVO. DIVERSO”</b></p> <p>LUGAR: MERCADO REVOLUCION, JESUS CANTU LEAL NUM 1545 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 18:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UN DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**

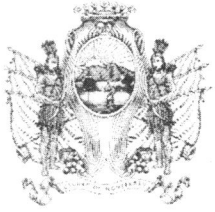


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
--  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/612/2022  
FOLIO. -612

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MUSICA EN VIVO. EMERGENTE”**

LUGAR: MERCADO REVOLUCION, JESUS CANTU LEAL NUM 1545 COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 Y 11 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 A 24:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

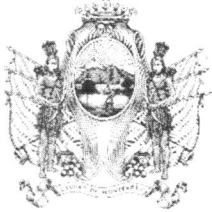
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*Adrián Amador*  
*Adrián Amador*

Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/613/2022  
FOLIO. -613

**“CLUB DE LEONES MONTERREY, A.C.”  
C.-MARIA CONCEPCION CAVAZOS CASTILLO.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“NOCHES RETRO”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 PTE. COL. LEONES.

FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

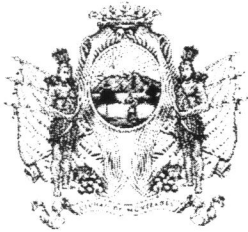
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita: Mary Cavazos]*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/614/2022  
FOLIO. - 614

**C.-OSVALDO SUSTAITA RAMOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 09 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: EL BARZON. CALLE EMILIO CARRANZA NUM 1003 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10-11-16-17-18-23-24-25-30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) DE 21:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

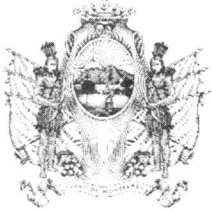
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 09 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Recibi Original 16/Jun/2022.  
Lic. Gerardo Venzor Ruiz.  
[Firma]



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS**  
**PERMISO. -SAY-DVIV/PE/615/2022**  
**FOLIO. - 615**

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”**  
**C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **“CONCIERTO XIMENA SARIÑANA.”**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

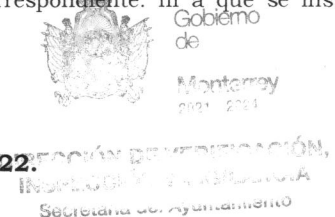
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**

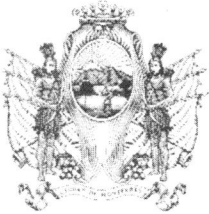
**MONTERREY. N. L. A 10 DE JUNIO DEL 2022.**



Francisco Ortiz  
*[Firma]*

*[Firma]*  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/616/2022  
FOLIO. -616

**C.-RAUL ROCHA TELLO.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) <b>“FESTIVAL TAURINO”</b></p> <p>LUGAR: PLAZA DE TOROS SEBASTIAN MEDINA GARZA, LOS JACALES, ANTIGUO CAMINO AL DIENTE 4271 COL. CONDESA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 18:00 HRS A 23:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
---

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 10 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*(Firma manuscrita)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

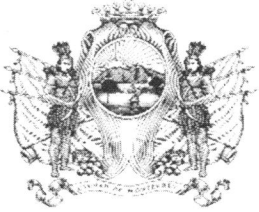
*(Firma manuscrita)*

10-6-22

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/617/2022  
FOLIO. - 617

**C.- EDUARDO ALEJANDRO GONZALEZ ELIZONDO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el permiso solicitado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES. (BABY SHOWER Y DESPEDIDA)

LUGAR: GRAN DIAMANTE EVENTOS. BOULEVARD ACAPULCO NUM 3916.  
COL. VALLE DE LAS BRISAS. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 18-25 DE JUNIO Y 01 - 02 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S) DIVERSOS HORARIOS. DE 10:00 AM Y HORA FIN A LAS 20:30 HRS

No. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS, 7 PRESENTACIONES.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 10 DE JUNIO DEL 2022.**

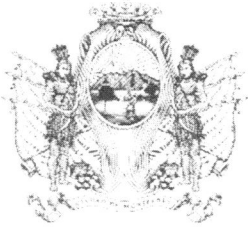


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/618/2022  
FOLIO. - 618

**C.-ROSALIO AVILES MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: CENTRO DEPORTIVO EL JEFE. REFORMA NUM 704 PTE. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10 DE JUNIO AL 09 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

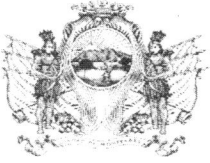
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 10 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPCCIÓN Y VIGILANCIA.**



**“PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA DE MONTERREY A.R.”**  
**C. -BALDEMAR CABALLERO MORALES.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 10 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS.

LUGAR: CALLE ROBLE ESQUINA CON LUIS QUINTANAR, PEDRO MA. ANAYA CON 18 DE MARZO COL. PROGRESO. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 11-12-13 DE JUNIO DEL 2022.

HORAS: 18:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

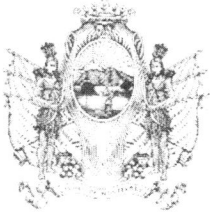
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 10 DE JUNIO DEL 2022.**



**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/620/2022  
FOLIO. -620

**C-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA DE TEATRO "FACUNDO HERRERA NINO".**

LUGAR: CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

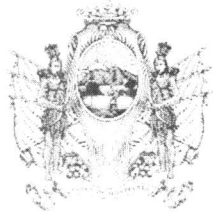
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/621/2022  
FOLIO. – 621

**C-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“FESTIVAL TEATRAL DRACT”**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE DE MORELOS 1081, BARRIO ANTIGUO CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 27-28-29-30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): **DIA 27** A LAS 20:30 HRS, **DIA 28** A LAS 21:00 HRS, **DIA 29** A LAS 19:00 Y 21:00 HRS Y **DIA 30** A LAS 20:00 HRS Y 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

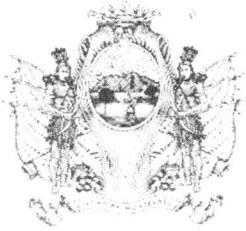
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/622/2022  
FOLIO. -622

**C.-MAXI AZAEL GURROLA JAIMES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: DISCO ALAMEDA. AVE. PINO SUAREZ NUM 117-A SUR ENTRE ARAMBERRI Y MODESTO  
ARREOLA COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 18-19-25-26 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) 14:00 HRS A 23:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

*[Firma manuscrita]*  
14 JUNIO/2022

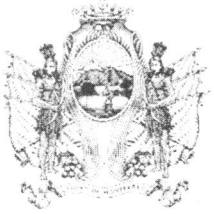
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS**  
**PERMISO. -SAY-DVIV/PE/623/2022**  
**FOLIO. - 623**

**“LA GRAN AUDIENCIA ENTRETENIMIENTO SC.”**  
**C.- DIEGO GERARDO CANTU HEINRICH.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: OBRA DE TEATRO “ESQUIZOFRENIA.”**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:30 HRS Y 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**

**MONTERREY. N. L. A 14 DE JUNIO DEL 2022.**



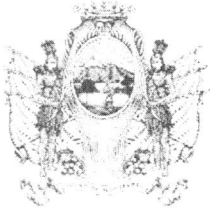
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría de Ayuntamiento

15106122

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/624/2022  
FOLIO. - 624

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 13 del mes de junio del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra A,7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) <b>“MONTERREY CIUDAD DIGITAL” (LANZAMIENTO DE PRODUCTO/COCTEL)</b></p> <p>LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ Y OCAMPO CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 14 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S) 08:00 A 18:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 13 DE JUNIO DEL 2022.**

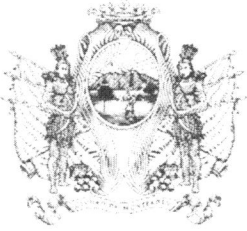


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/625/2022  
FOLIO. -625

**“GRUPO MALUNA S.A DE C.V.”**  
**C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO, ESPECTACULO Y DJ, CON KARAOKE.

LUGAR: CALLE MORELOS 1099 OTE. BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 17-18-19 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) 15:00 HRS A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

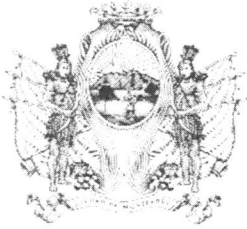
**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 13 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /626/2022  
FOLIO. – 626

**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MORELOS. CALLE MORELOS NUM 937 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14-15-16-17-18-19-21-22-23-24-25-26-28-29-30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S) TODOS A LAS 21:00 HRS. Y SABADOS 18 Y 25 A LAS 18:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. QUINCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE JUNIO DEL 2022.**



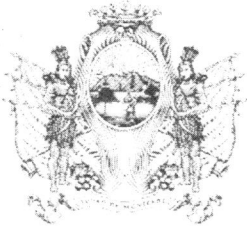
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Resiud

14 Junio 2022



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /627/2022  
FOLIO. -627

**“REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V.”**  
**C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR.  
BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 16-17-18-19-22-23-24-26-29-30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S) 21:00 HRS. Y EL MIERCOLES 22 Y JUEVES 23 A LAS 14:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 13 DE JUNIO DEL 2022.**



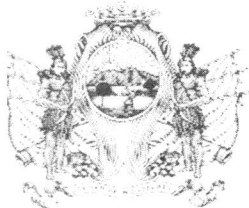
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*SAS*  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibido

14 Jun. 0 2022



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/628/2022  
FOLIO. - 628

**C.-GILDA SANJUANA ULLOA ACOSTA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "BAZAR CON EXPOSITORES DE ROPA CALZADO, ARTICULOS ARTESANALES, JOYERIA, ACCESORIOS, MAQUILLAJE ETX"

LUGAR: PLAZA COMERCIAL URBAN VILLAGE G.S. AVE. GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 17-18-19 DE JUNIO Y 15-16-17 DE JULIO Y 12-13-14 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 21:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 14 DE JUNIO DEL 2022.**



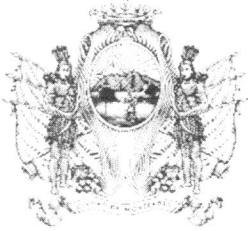
Gobierno  
de

Monterrey  
2021 2024

*(Firma)*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/629/2022  
FOLIO. - 629

**“UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON.”**  
**C.-JORGE TREJO CARMONA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “RECONOCIMIENTO A PERSONAL DE APOYO”.</p> <p>LUGAR: CINTERMEX. MAGNO SALON 2.- PISO AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MTY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 15 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 08:00 AM A 02:00 PM.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

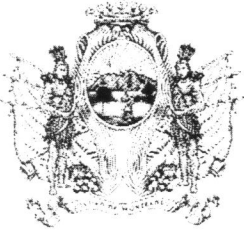
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/630/2022  
FOLIO. - 630

**“DIAZRO S.A DE C.V.”**  
**C.-FELIPE DIAZ AGUILAR.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR CLAIS. HOTEL DIRO. WASHINGTON 105 OTE CENTRO.

FECHA (S) 14-15-16-17-18-19-21-22-23-24-25-26-28-29-30 DE JUNIO Y 1-2-3-5-6-7-8-9-10 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTICUATRO DIAS.

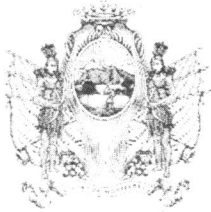
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS**  
**PERMISO. -SAY-DVIV/PE/631/2022**  
**FOLIO. - 631**

**“LA GRAN AUDIENCIA ENTRETENIMIENTO SC.”**  
**C.- DIEGO GERARDO CANTU HEINRICHS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

<p><b>EVENTO: OBRA DE TEATRO “NO SERE FELIZ, PERO TENGO MARIDO.”</b></p> <p>LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 08-09 DE JULIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): <b>DIA 08</b> A LAS 19:00 HRS Y 21:30 HRS Y <b>DIA 09</b> A LAS 18:00 HRS Y 20:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**

**MONTERREY. N. L. A 14 DE JUNIO DEL 2022.**



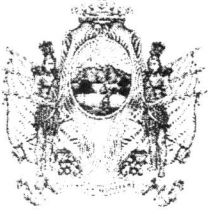
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021-2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

15106122

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/632/2022  
FOLIO. - 632**

**C.- ANGELICA MARIA GARCIA LIMON.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: QUEEN +THE BEATLES- WE WILL ROCK JUDE.”**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 HRS Y 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA. DOS FUNCIONES

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

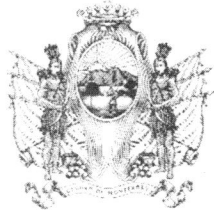
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**

Jessica Sánchez

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/633/2022  
FOLIO. -633

**C.-IVAN CASTRO URIBE.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EXPO ACTIVATE FITNESS & WELLNESS 2022”**

LUGAR: CINTERMEX. SALA A 1 AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY. N.L.

FECHA: 18 Y 19 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 09:00 HRS A 20:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

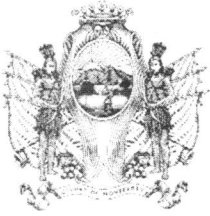
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/634/2022  
FOLIO. -634**

**“CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.-JOSE RODRIGUEZ VEGA.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) <b>“PAPA SOBRE RUEDAS 2022”</b></p> <p>LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER, AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 18 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 14:00 A 23:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UN DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

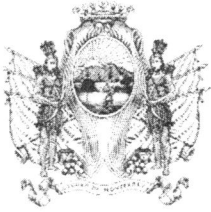
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/635/2022  
FOLIO. -635

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONFERENCIA MINED”**

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 10:00 HRS A 22:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

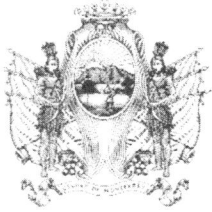
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

*[Firma manuscrita]*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/636/2022  
FOLIO. -636

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“RELANZAMIENTO TRIKEO”**

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 HRS A 00:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.  
Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



C.-JORGE HERRERA MACIAS.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

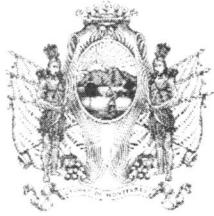
<p>EVENTO (S): "INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS"</p> <p>LUGAR: CALLE BRIDA NUM 2900 CRUZ CON QUIJERA Y HOZ FOMERREY 113 MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 15-16-17-18-19 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 18:00 A 23:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso NO LO AUTORIZA a expender y/o CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA. Sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**



**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**, Jefe del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/638/2022  
FOLIO. -638

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN”  
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): <b>“PRESENTACIONES DE DANZA FOLKLORICA”</b></p> <p>LUGAR: ESCENARIO AL AIRE LIBRE DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 19 Y 26 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 19:30 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.  </p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**

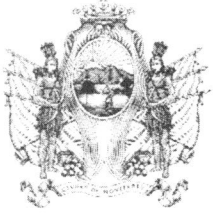


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Jue, 16 de Junio*  
*Francis Josue Gonzalez Jr*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS.  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/639/2022  
FOLIO. -639

**C.-ALFONSO SALDAÑA ALANIS.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“BAILE DEL RECUERDO”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY. AVE. LEONES NUM 901 PTE. MONTERREY, N.L.

FECHA: 24 DE JUNIO DEL 2022.

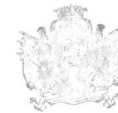
HORARIO (S): 20:00 A 02:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022**

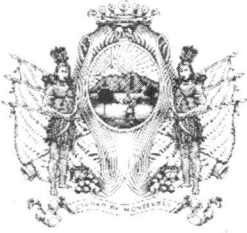


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*(Firma manuscrita)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA,**  
del Ayuntamiento





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/ PE/640/2022  
FOLIO. -640

**C.-MARICELA GUADALUPE VALDEZ GARCIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: BAR ZANCHOS. CALLE HIDALGO NUM 225 OTE, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 15-16-17-18-20-21-22-23-24-25-27-28-29-30 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**

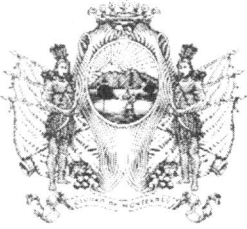


Gobierno  
de

Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento



**C.-ROSALIO AVILES MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: CENTRO DEPORTIVO EL JEFE. CALLE GUERRERO NUM 1144 NTE. COLONIA CENTRO, MONTERREY, N.L.


FECHA (S) 16-17-18-23-24-25-30 DE JUNIO Y 1-2-7-8-9 DE JULIO DEL 2022.

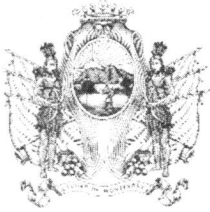
HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**

  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/642/2022  
FOLIO. -642

**“MEDIOS ANONIMOS S.A DE C.V.”**  
**C.- LUIS ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ.**  
**PRESENTE.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 15 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MERCADITO FUNDIDORA”**

LUGAR: PLAZA BOF EN FUNDIDORA. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 17-18-19 DE JUNIO Y 01-02-03 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): DE 12:00 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

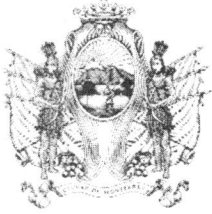
**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 15 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.**  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/643/2022  
FOLIO. -643

**“BALLET ARTISTICO DE MONTERREY, A.C.  
C.- HUGO RAMOS ACOSTA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): DANZA CLASICA. **“EL LAGO DE LOS CISNES”**

LUGAR: TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 17-18-19 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): DIA 17 A LAS 19:00 HRS, DIA 18 Y 19 A LAS 16:00 HRS Y 19:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS. CINCO PRESENTACIONES.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

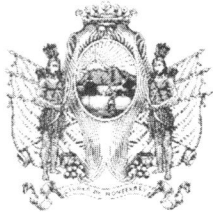
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 16 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/644/2022  
FOLIO. - 644

**C.- ROBERTO RANGEL GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 16 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

<p>EVENTO: <b>CONCIERTO “CHARLES ANS.”</b></p> <p>LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 20:30 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 16 DE JUNIO DEL 2022.**

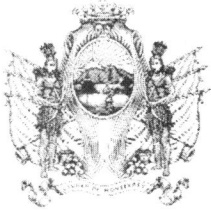


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Ayuntamiento





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/645/2022  
FOLIO. - 645

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.-SAMUEL KLEIN MARCUSCHAMER.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de junio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“SLAVA’S SNOWSHOW”**

LUGAR: AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ Y OCAMPO CENTRO DE MONTERREY. N.L.

FECHA: 21 DE JUNIO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS Y 22:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 17 DE JUNIO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx